



RESOLUCION DE BECAS
Decanatura de Ingenierías

RESOLUCION No. 53
(08 de julio de 2020)

Por el cual se recomiendan los mejores promedios de la Facultad de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones período 2020-1.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA, en uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento Estudiantil Acuerdo No.02 de Enero 18 de 2006, modificado por los Acuerdos No. 07 del 15 diciembre de 2009, en su Artículo 72 numeral 8. Establece el estímulo de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7. Numeral 9. Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada.

SEGUNDO: Que el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ingenierías en su sesión del 1 de julio de 2020, según Acta No.09, consideró y analizó los datos sobre los mejores promedios en el período 2020-1 y decidió sobre el mejor promedio de los estudiantes del programa de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ser informados al Consejo Directivo.

TERCERO: En cuanto a segundo, cuarto y octavo semestre no hay distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, teniendo en cuenta que existe un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel y no hay promedio igual o superior a 4.7, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil Art. 72 numeral 8.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los Estudiantes FERNANDEZ MOLINA DANIEL EDUARDO T.I 1004810785 primer semestre, HERRERA CONTRERAS DIEGO DANIEL T.I 1004923693 tercer semestre; ARENAS CASTRO JHAN CARLOS C.C 1004879613 quinto semestre y DURAN CARRILLO JORGE ENRIQUE C.C 1000588886 séptimo semestre del programa Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, exoneración del pago de los Derechos de matrícula por haber obtenido el mejor promedio en el programa que cursa, superior a Cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada durante el período 2020-1.

En el caso de los estudiantes FERNANDEZ MOLINA DANIEL EDUARDO T.I 1004810785, HERRERA CONTRERAS DIEGO DANIEL T.I 1004923693 y ARENAS CASTRO JHAN CARLOS C.C 1004879613 por pertenecer al programa "GENERACIÓN E" y "PILO PAGA", siguiendo la recomendación del Consejo Directivo, esta distinción de matrícula de honor será reservada para cursar una Especialización cuando el estudiante termine el programa académico.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al estudiante OLIVARES MEDINA FELIX JAVIER C.C 1090368643 noveno semestre del programa Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, exoneración del pago de derechos de grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, superior a Cuatro punto cero (4.0) durante el período 2020-1.



RESULTADOS DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Facultad de Ingenierías					
Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Promedios 2020-1 para Becas.					

Semestre	Documento	Nombre	Promedio Nivel	Promedio Acumulado	Número de Alumnos
1	1004810785	FERNANDEZ MOLINA DANIEL EDUARDO	4.67	4.67	21
2	NO HAY BECA		4.33	4.44	13
3	1004923693	HERRERA CONTRERAS DIEGO DANIEL	4.82	4.7	16
4	NO HAY BECA		-	-	3
5	1004879613	ARENAS CASTRO JHAN CARLOS	4.72	44.62	25
7	1000588886	DURAN CARRILLO JORGE ENRIQUE	4.37	3.96	22
8	NO HAY BECA		4.05	4.04	6
9	1090368643	OLIVARES MEDINA FELIX JAVIER	4.84	4.08	19

ARTICULO TERCERO: En cuanto segundo, cuarto y octavo semestre, el Comité de Unidad Académica determina no otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según Acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 (modificado por los Acuerdos Nos.07 de diciembre 15 de 2009, No.01 de julio 30 de 2012, No.3 de agosto 11 de 2014, No.01 de marzo 9 de 2015 y No.1 de marzo 14 de 2016), Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. "... En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

Por Secretaría Académica infórmese a la Decanatura de Ingeniería para que se expida la respectiva resolución y a la Secretaría Seccional con el fin de ser informada al honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO. – Emitir las copias de rigor.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los ocho (08) días del mes de julio de 2020

ANA CECILIA VERJEL ALVAREZ
Decana Facultad de Ingenierías